

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- Nº14308

Miércoles 31 de Enero de 2024

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Gobernador

> Dr. Alberto Gustavo Menna Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz Ministro de Seguridad y Justicia

> Sr. José Luis Punta Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

> Sra. Digna Hernando Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas AVISOS: 8:30 a 11:30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: http://boletin.chubut.gov.ar

e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| DECRETOS PROVINCIALES | |
|---|-------|
| Año 2024 - Dto. N° 40 - Desígnese Directora General de Personal | |
| y Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano | 2-3 |
| Año 2024 - Dto. N° 45 - Fijase, el nuevo valor módulo de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 118 de la Ley II N° 76 | 3 |
| Año 2024 - Dto. N° 50 - Rectifíquese artículos de los Decretos 1611/23, | 3 |
| 1608/23, 1630/23,1629/23 y 1607/23 | 3-4 |
| | |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| Año 2024 - Dto. N° 38, 41 a 43 | 4-5 |
| Alio 2024 - Dio. N 38, 41 a 43 | 4-0 |
| DEGOLUCIONES | |
| RESOLUCIONES | |
| Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Año 2024 - Res. № 01 a 12 | 5-8 |
| Ano 2024 - Res. N 01 a 12 | 5-6 |
| | |
| RESOLUCIONES SINTETIZADAS | |
| Ministerio de Educación Año 2024 - Res. N° XIII-01 | 8-9 |
| Secretaría General de Gobierno | 8-9 |
| Año 2024 - Res. N° V-25 a V-28 | 9 |
| | |
| RESOLUCIÓN CONJUNTA | |
| Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Ambiente | |
| v Control del Desarrollo Sustantáblo | |
| Año 2024 - Res. Conj. N° V-20 y XXIV-06 | 9-10 |
| | |
| DISPOSICIÓN SINTETIZADA | |
| Dirección General de Política Forestal | |
| Año 2024 - Disp. N° 05 | 10 |
| | |
| CECCIÓN CENEDAL | |
| SECCIÓN GENERAL | |
| Editor Indiciolog Bounts Commission Lighted Address | 40 44 |

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnese Directora General de Personal y Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano

Decreto N° 40 Rawson, 23 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 0051 - M.D.H.- 23; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Ministra de Desarrollo Humano, gestiona designar a la agente Norma Graciela SEGUEL, a cargo de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos - Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente decreto;

Que en virtud del trámite propuesto se deberá dejar sin efecto la designación del agente Carlos Martín RO-MERO, cargo Jefe de Departamento Administrativo y Comunicaciones Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, a cargo de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos - Personal Fuera de Nivel del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, actual Ministerio de Desarrollo Humano, efectuada mediante Decreto N° 1996/16, ratificada por Decreto N° 74/20:

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y remoción del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece, la Ley I N° 764;

Que en virtud de la presente designación, la agente Norma Graciela SEGUEL reservará su cargo de revista - Jefe de Departamento Contable - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designada:

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24:

Que se han cursado las autorizaciones de rigor para el presente trámite;

Que la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado intervención; Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado intervención:

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención:

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación a cargo de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos - Personal Fuera de Nivel del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, actual Ministerio de Desarrollo Humano, efectuada mediante Decreto N° 1996/16, ratificada por Decreto N° 74/20, del agente Carlos Martín ROMERO (DNI N° 22.260.479 - Clase 1971) cargo Jefe de Departamento Administrativo y Comunicaciones - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la citada Dirección General, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El agente Carlos Martín ROMERO (DNI N° 22.260.479 - Clase 1971) se reintegrará a su cargo de revista Jefe de Departamento Administrativo y Comunicaciones Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humano del Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Norma Graciela SEGUEL (DNI N° 16.421.068 - Clase 1963) a cargo de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos - Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Humano, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 4°.- Reservar a la agente Norma Graciela SEGUEL (DNI N° 16.421.068 - Clase 1963) su cargo de revista - Jefe de Departamento Contable - Categoría 16 - Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designada.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado en el Departamento de Desarrollo Humano y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER Lic. WILLHUBER ELVA NOEMÍ

PODER EJECUTIVO: Fijase, el nuevo valor módulo de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 118 de la Ley II N° 76

Decreto N° 45 Rawson, 23 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 418-EC-2022 y la Ley II N° 76; y CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la modificación del valor módulo establecido en el artículo 118 de la Ley II N° 76;

Que el incremento del valor módulo permitirá adecuar las contrataciones a los valores de mercado, en especial las contrataciones directas;

Que el artículo 118 de la Ley II N° 76, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el valor módulo cuando lo estime oportuno, conforme la variación del índice de Precios Internos al por Mayor o el que en el futuro lo sustituya, que publica el INDEC tomando como base el índice correspondiente a junio de 2005;

Que se agregan a las actuaciones los cálculos de variación del índice de Precios Internos al por Mayor, de conformidad a lo establecido en la normativa provincial vigente en materia de contrataciones;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la variación del índice referido corresponde fijar el nuevo valor módulo a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$137.635.00);

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Fijase a partir de la fecha del presente Decreto, el nuevo valor módulo de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 118 de la Ley II N° 76, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$137.635,00). Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gohierno.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER Lic. FACUNDO RAMIRO BALL PODER EJECUTIVO: Rectifíquese artículos de los Decretos 1611/23, 1608/23,1630/23,1629/23 y 1607/23

Decreto N° 50 Rawson, 26 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1671-SGG-2023; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Despacho y Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno solicita rectificar los Decretos Nros. 1607/23, 1608/23, 1611/23, 1629/23 y 1630/23;

Que se promueve rectificar el Artículo 4°, del Decreto N° 1608/23 y el Artículo 2° del Decreto N° 1611/23, donde se abona el Adicional al Abogado Santiago José UAD y al Doctor Víctor Alberto ARANDA, respectivamente, a partir del 29 de marzo de 2023, siendo lo correcto «a partir de la fecha del presente decreto»;

Que asimismo se tramita la rectificación del Artículo 1° de los Decretos Nros 1629/23 y 1630/23, y el Artículo 2° del Decreto N° 1607/23, donde se consignó «Ministerio de Salud», siendo lo correcto «Secretaría de Salud»;

Que se promueve la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 1630/23, donde se menciona el número de documento 38.046.1896, siendo lo correcto 38.046.186°

Que dado la celeridad en el tipeo de las nuevas designaciones, más la nueva ley de Ministerios, y cambios de estructura, surgen errores involuntarios;

Que el Artículo 92° de la Ley I N° 18, faculta a la Administración Pública a rectificar los errores en los que se incurriere, en el cual dispone: «En cualquier momento podrá la Administración rectificarlos errores materiales o de hecho y los aritméticos»;

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado:

Que la Dirección General de Administración de Personal, y la Dirección General de Asesoría Legal, han tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1611/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Abonar al Doctor Víctor Alberto ARANDA (DNI N° 31.104.761- Clase 1984), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto».-

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 4° del Decreto N° 1608/23, el que quedará redactado de la siguiente ma-

nera:

«Artículo 4°.- Abonar al Abogado Santiago José UAD (DNI N° 36.393.052 - Clase 1991), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1630/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Franco FRISSON (DNI N° 38.046.186 - Clase 1994), quien revista en el cargo Personal Técnico - Agrupamiento B - Nivel I - Grado II - Categoría 7 - Nivel Central - con 30 horas semanales de labor - Planta Permanente C.C.T N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/13 - Secretaría de Salud, debiendo reservar su cargo de revista por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto».-

Artículo 4°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1629/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Designar en el cargo Director General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Gustavo Fernando FANTIN (DNI N° 17.154.525 - Clase 1965), quien revista en el cargo Personal Profesional - Agrupamiento A - Nivel II - Grado X - Categoría 17 - Nivel Central - con 30 horas semanales de labor - Planta Permanente - C.C.T N° 12/13, homologado por Resolución N° 164/13 - Secretaría de Salud, debiendo reservar su cargo de revista por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto».-

Artículo 5°.- Rectificar los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 1607/23, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al agente FANTIN, Fernando Nicolás (DNI N° 34.935.359 - Clase 1990), quien revista en el cargo Agrupamiento A - Clase III - C.C.T N° 12/13, homologado por Resolución N° 164/13 - Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente decreto».-

«Artículo 3°.- Reservar el cargo Agrupamiento A - Clase III - C.C.T N° 12/13, homologado por Resolución N° 164/13 - Secretaría de Salud, del agente FANTIN, Fernando Nicolás (DNI N° 34.935.359 - Clase 1990), a partir de la fecha del presente decreto, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74 «.-

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 38

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 126/2023.-

23-01-24

Artículo 2°.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto como representantes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas ante el Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, al Ministro de Turismo y Áreas Protegidas, señor Diego Nicolás LAPENNA, como integrante titular y Presidente del Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, y a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, Licenciada Nadia Fernanda Belén BRAVO, como miembro suplente.-

Artículo 3°.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto como representantes del Ministerio de Producción, ante el Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, a la Ministra de Producción, señora Digna HERNANDO como integrante titular del Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés y a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, Medica Veterinaria María Verónica IANNINI como miembro suplente.-

Dto. N° 41 23-01-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación a cargo de la Dirección Contable - Categoría 18 - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, actual Ministerio de Desarrollo Humano, del agente Cristian Javier ORSI (DNI N° 24.498.725 - Clase 1975) cargo Jefe de Departamento Licitaciones y Compras - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- El agente Cristian Javier ORSI (DNI N° 24.498.725 - Clase 1975) se reintegrará a su cargo de revista Jefe de Departamento Licitaciones y Compras - Categoría 16 - Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Noelia Soraya Soledad CAM-POS (DNI N° 29.260.253 - Clase 1981) a cargo de la Dirección Contable Categoría 18 - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 4°.- Reservar a la agente Noelia Soraya Soledad CAMPOS (DNI N° 29.260.253 Clase 1981) su cargo de revista - Jefe de Departamento Licitaciones y Compras Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que perma-

nezca designada.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 42 23-01-24

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al agente Cristian Gabriel ESCUDERO (DNI N° 23.608.712- Clase 1974), como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Humano, en los términos previstos en el artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El agente Cristian Gabriel ESCUDERO (DNI N° 23.608.712 -Clase 1974) designado en el artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 3°.- Reservar al agente Cristian Gabriel ESCUDERO (DNI N° 23.608.712-Clase 1974) su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Administrativo - Clase I - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designado.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40

Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa
 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad
 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 43 23-01-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE, el pago de la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE CON 74/100 (\$30.490.313,74) a las empresas TRANSPORTE BAHIA S.R.L.; AUTOTRANSPORTE CEFERINO S.R.L.; TRANSPORTES EL 22 S.R.L.; EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L.; TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.; PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.; TRANSPORTE DIADEMA S.A.; EXPRESO RADA TILLY S.R.L.; WALSH ROBERTO TOMAS; DON BLAS S.R.L. y TRANSPORTE EL ÑANDU S.R.L.; de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia/ Saf: 20 - saf Ministerio de Gobierno y Justicia /Ubicación Geográfica: 11999: Ámbito Provincial / Programa: 22 Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencia a Empresas privadas/ Fuente de Financiamiento 3.58 -Recursos con afectación esp. de Origen Pcial./ Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2024.-

ANEXO I

| EMPRESA | CUIT | DEUDA DICIEMBRE 2023 |
|-------------------------------------|---------------|----------------------|
| TRANSPORTE BAHIA S.R.L | 30-63598959-5 | \$ 1.655.712,00 |
| AUTOTRANSPORTE CEFERINO S.R.L | 30-71630038-9 | \$ 225.722,00 |
| TRANSPORTES EL 22 S.R.L | 30-70931954-6 | \$ 4.848.480,00 |
| EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L | 30-57720689-5 | \$ 273.300,00 |
| TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L | 30-70775144-0 | \$ 5.940.725,00 |
| PATAGONIA ARGENTINA S.R.L | 30-57138675-1 | \$ 14.583.598,97 |
| TRANSPORTE DIADEMA S.A | 30-69194816-8 | \$ 876.425,77 |
| EXPRESO RADA TILLY S.R.L | 30-67049460-4 | \$ 140.300,00 |
| WALSH ROBERTO TOMAS | 20-24584746-8 | \$ 477.060,00 |
| DON BLAS S.R.L | 30-71751408-0 | \$ 1.236.700,00 |
| TRANSPORTE EL ÑANDU S.R.L | 30-65102884-8 | \$ 232.290,00 |
| | TOTAL | \$ 30.490.313,74 |

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN №001/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 003 a la 008/24-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №002/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Girar a la Sala de Acusar la denuncia formulada por el señor Héctor Alberto Resnilk, mediante la cual interpone denuncia y solicita se dé inicio al procedimiento de Juicio Político contra el señor Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Daniel Esteban Báez, en los términos de los artículos 165 y 198 de la Constitución Provincial, en razón de considerarse formalmente admisible la misma, según lo exige la Ley V Nº 79 (antes Ley Nº 4457), que regula el procedimiento de juicio político.

Artículo 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICI JATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №003/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Presidente de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129, sustituido por la Ley I N° 481, al señor Héctor Manuel MILLAR, (DNI N°:29.957.262).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №004/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Director Titular de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129, sustituido por la Ley I N° 481, al señor Marcos Eduardo GALLARDO (DNI N°:28.466.862).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №005/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Director Titular de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129, sustituido por la Ley I N°481, al señor Rubén Darío CRESPO (DNI N°:29.957.162).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №006/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Director Titular de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129, sustituido por la Ley I N° 481, al señor Leonardo DIZ (DNI N°:27.404.268).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №007/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Director Titular de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129, sustituido por la Ley I N° 481, al señor Eduardo Alberto OBREQUE (DNI N°:29.090.375).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №008/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Síndico Titular de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129, sustituido por la Ley I N° 481, a la Dra. Irene Gerarda CARRIZO (DNI N°:30.734.880).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №009/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Síndico Titular de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129, sustituido por la Ley I N° 481, al señor Pedro José FERREIRA TAVIANSKY (DNI N°:26.128.469).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №10/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Síndico Titular de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129, sustituido por la Ley I N° 481, al Dr. Edgardo Guillermo HUGHES JENKINS (DNI N°:24.880.823).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №111/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar, expresando enérgicamente nuestro repudio, las expresiones vertidas por el señor Presidente de la Nación y el señor Ministro de Economía respecto de los fondos nacionales destinados a las provincias conforme los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que exprese su repudio ante las expresiones vertidas por el señor Presidente de la Nación y el señor Ministro de Economía respecto de los fondos públicos destinados a las provincias.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y al Parlamento Patagónico.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN №12/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, para que informe a este Poder Legislativo:

- a) El grado de avance, ejecución y aplicación del Sistema de Gestión de Agentes Docentes (TGE/SAD) establecido en el «Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1, entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT)», que fuera aprobado por la Ley I-724;
- b) Costos que debió desembolsar la Provincia para la adquisición del mencionado Sistema de Gestión de Agentes Docentes;
- c) El informe solicitado deberá ser acompañado por su correspondiente documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA Presidente Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-01 24-01-24

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Adminis-

trativo ordenado por Resolución XIII Nº 806/19.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-25 23-01-24

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados por la agente María Lucía DAMADIO (DNI N° 31.745.934 - Clase 1985), en la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, desde el día 11 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a la agente María Lucía DAMADIO (DNI N° 31.745.934 - Clase 1985), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la citada Secretaría General, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Res. N° V-26 23-01-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en la Dirección de Boletín Oficial - Dirección General de Registro - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Bruno Martín JINDRA (DNI N° 31.295.131 - Clase 1985), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, desde el día 14 de septiembre de 2023 y hasta el día 27 de septiembre de 2023, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Res. N° V-27 23-01-24

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° V-113/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de junio de 2019, la renuncia del agente José Luís GARCIA (DNI N° 7.818.826 - Clase 1946), quien revista en el cargo Impresor Ayudante - Código 2-061 - Nivel VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, a cargo del Departamento Diagramación -Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII- N° 32.-»

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° V-225/23, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá abonar a los derechohabientes del extinto José Luis GARCIA (DNI N° 7.818.826 - Clase 1946), cuarenta (40) días hábiles de licencia pendientes de usufructo correspondientes al año 2018 y diecinueve (19) días hábiles, parte proporcional correspondientes al año 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17- STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno -Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con la disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.-

Res. N° V-28 23-01-24

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Boletín Oficial - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución N° V-167/23, a la agente Fabiana Esther RODRIGUEZ (DNI N° 31.148.792 - Clase 1985), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, dependiente de la citada Subsecretaría, a partir del día 1° de enero 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SECRE-TARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N° V-20 SGG y N° XXIV-06 SAyCDS

17-01-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-246/22 y XXIV-29/22, en la Secretaría General de Gobierno, de la agente Carolina Andrea SUSO (DNI N° 35.887.444 - Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la

respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Secretaria de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

Disp. N° 05 11-01-24

Artículo 1°.- Destínese en carácter de donación a la Policía de la Provincia del Chubut Comisaría de la localidad de Epuyén, representada por el señor Comisario Diego Oscar SILVA, la cantidad de 24 (veinticuatro) rollizos de la especie ciprés entre 3 y 4 metros de longitud y 6 (seis) rollizos de la especie ciprés de 5,60 metros, arrojando un total de 3,82 m3, los cuales se encuentran depositados en guardia y custodia en dicha Institución.

Artículo 2°.- Prohíbase la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforos, los cuales serán utilizados para uso en estructura edilicia de dicha dependencia.

Artículo 3°.- En caso de Incumplimiento a lo normado en la presente, se aplicaran las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARISIC, PETAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARISIC, Petar Sucesión ab-intestato (Expte. 000633/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria Refuerzo

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIQUELME JUAN CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Riquelme Juan Cesar – Sucesión abintestato (Expte Nº 896/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2023 .-

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 31-01-24 V: 02-01-24

SECMA S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, publiquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada SECMA S.R.L. Por instrumento privado de fecha 30/08/2023, Cedente Jonathan Emmanuel Argüello, Cede a título oneroso, la cantidad de treinta y tres (33) cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de Florencia Placente, siendo en consecuencia la Cesionaria a partir de la fecha propietaria de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- Se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, el cual queda redactado del siguiente modo: «CUARTO: El capital social suscripto e integrado, en su totalidad es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una. Siendo el capital totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) La socia Analía Roxana Zalasar, el 34 % del capital equivalente a treinta y cuatro (34) cuotas sociales, que asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000); b) la socia María Susana Mansilla el 33 % del capital equivalente a treinta y tres (33) cuotas sociales, que asciende a la suma de Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000); y c) Florencia Placente el 33 % del capital equivalente a treinta y tres (33) cuotas sociales, que asciende a la suma de Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000).- Se deja constancia que a la fecha el capital social se encuentra totalmente integrado.

Dr. SAUL ACOSTA Inspector General de Justicia Ministerio de Gobierno

AVISO L E Y 19550 RIMA V S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Señora Inspectora de Inspección General de Justicia, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de la Constitución de «RIMA V SAS.»:

DENOMINACION: RIMA V S.A.S.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 20/11/2023

ACCIONISTA: Señor Ricardo Orlando VAZQUEZ, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.971.111, con CUIT N° 20-17971111-8, nacido el día 09/04/1967, de profesión comerciante, con domicilio en Calle El Buen Pastor N° 243, ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

SEDE SOCIAL: Calle Luis Piedrabuena N $^\circ$ 44, de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$

400.000,00), dividido en Cuatrocientas (400) acciones nominativas de Pesos Un mil (\$

1.000), cada una; cada una otorga derecho a un voto. Totalmente suscripto e integrado.

PLAZO DE DURACIÓN: Su término de duración es de treinta (30) años, contados desde su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros la siguiente actividad: a) La carga, descarga y armado de Buques Pesqueros en los puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país. Y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la Industria Pesquera en General.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un presidente, con duración por tres (3) ejercicios debiendo designar un director suplente.

Presidente, Sr. Ricardo Orlando Vázquez, con DNI 17.971.111, CUIT 20-17971111-8 de nacionalidad argentino, nacido el día 09/04/1967, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle El Buen Pastor N° 243

Director Suplente, Sr. Gabriel Ricardo Vázquez, con DNI 37.147.516, CUIT 20-37147516-9 de nacionalidad argentino, nacido el día 02/12/1992, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle El Buen Pastor N° 243 de Rawson

CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social finalizará el día 31 de octubre de cada año.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ Jefe Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 31-01-24

EDICTO A PUBLICAR Don Giuliano SRL

CESION DE CUOTAS-Modificación Contrato Social.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 19/04/2023, 23/08/2023 y 28/09/2023.

SOCIO CEDENTE: Francisco José VESTUTI, nacido el 27/07/1964 argentino, DNI 16.838.951, CUIT/CUIL 20-16838951-6, comerciante, casado, con domicilio en Charcas N°144 de la ciudad de Puerto Madryn.

SOCIOS CESIONARIOS: Gino VESTUTI, nacido el 25/11/1995, DNI 38.443.118, CUIT/CUIL 24-38443118-2, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en «Charcas N°144 de la ciudad de Puerto Madryn- Franco José VESTUTI, nacido el 18/10/1992, DNI 36.321.862 CUIT/CUIL 23-35888033-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Charcas N°144 de la ciudad de Puerto Madryn.- Giuliano VESTUTI, nacido el 03/06/1991, DNI 35.888.033, CUIT/CUIL 23-35888033-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Charcas N°144 de la ciudad de Puerto Madryn.

El cedente Francisco José Vestuti cede doscientas cinco (205) cuotas sociales que representan pesos doscientos cinco mil (\$205.000) de la siguiente manera: Gino VESTUTI, SESENTA Y NUEVE (69) cuotas sociales de Pesos Un mil valor nominal cada, una (\$1.000), que representan pesos Sesenta y nueve mil (\$69.000), Franco José VESTUTI, SESENTA Y OCHO (68) cuotas sociales de Pesos Un mil valor nominal cada una (\$1.000), que representan pesos Sesenta y ocho mil (\$68.000), Giuliano VESTUTI, SESENTA Y OCHO (68) cuotas sociales de Pesos Un mil valor nominal cada una (\$1.000), que representan pesos Sesenta y ocho mil (\$68.000), que representan pesos Sesenta y ocho mil (\$68.000).

SOCIOS CEDENTES: Gino VESTUTI, nacido el 25/11/1995, DNI 38.443.118, CUIT/CUIL. 24-38443118-2, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Charcas N° 144 de la ciudad de Puerto Madryn- Franco José VESTUTI, nacido el 18/10/1992, DNI 36.321.862 CUIT/CUIL 23-35888033-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Charcas N°144 de la ciudad de Puerto Madryn.- Giuliano VESTUTI, nacido el 03/06/1991, DNI 35.888.033, CUIT/CUIL 23-35888033-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Charcas N°144 de la ciudad de Puerto Madryn.

SOCIO CESIONARIO: Gabriela Elizabeth ELICECHE, nacida el 29/06/1966, argentina, DNI 17.645.592, CUIT/CUIL 27-17645592-1, comerciante, casada, con domicilio en Charcas N° 144 de la ciudad de Puerto Madryn.

El cedente Gino Vestuti cede diecinueve (19) cuotas sociales que representan pesos dieciocho mil (\$19.000).-

El cedente Franco José Vestuti cede dieciocho (18) cuotas sociales que representan pesos dieciocho mil (\$18.000).

El cedente Giuliano Vestuti cede dieciocho (18) cuotas sociales que representan pesos dieciocho mil (\$18.000).

Modifíquese el «Artículo CUARTO»: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) dividido en 300 cuotas de Pesos un mil (\$1000,00) cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: Gabriela Elizabeth ELICECHE, es titular de Setenta y Cinco (75) cuotas sociales de pesos un mil cada una (\$1000) valor nominal cada una, que representan pesos setenta y cinco mil (\$75.000), Fran-

cisco José; VESTUTI, es titular de Setenta y Cinco (75) cuotas sociales de pesos un mil cada una (\$1000) valor nominal cada una, que representan pesos setenta y cinco mil (\$75.000); Gino VESTUTI, Cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil valor nominal cada una (\$1000), que representan pesos cincuenta mil (\$50.000), Franco José VESTUTI Cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil valor nominal cada una (\$1000), que representan pesos cincuenta mil (\$50.000); Giulino VESTUTI, Cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil valor nominal cada una (\$1000), que representan pesos cincuenta mil (\$50.000), habiéndose integrado la totalidad del capital social. El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera»

Modificase la cláusula quinta que quedara redactada como sigue; «QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, los cuales será/n designado/s en reunión de socios, obligando a la sociedad mediante su firma, quienes actuaran en forma conjunta e indistinta, Desempeñaran sus funciones durante el plazo que le asigne la reunión de socios, con un mínimo de dos ejercicios pudiendo ser reelecto/s. En el ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social».

Se designa Gerentes, quienes actuaran en forma indistinta a: Gabriela Elizabeth ELICECHE y Francisco José; VESTUTI por el plazo de duración de la sociedad. Publíquese por 1 día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia

P: 31-01-24

EDICTO

Que en cumplimiento de lo establecido en Art. 2 de la ley 22867, se hace saber que la señora VAN HAASTER NOELIA MARINA CUIT 27-31247562-1 con domicilio en Artigas 1270, Trelew, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio ubicado en Rivadavia 522, Trelew, cuyo nombre comercial es TEEN HEAVEN a favor de KOSS SRL CUIT 30-71741416-7 con domicilio en 25 de mayo 263, Trelew, destinado al rubro venta de indumentaria en Rivadavia 522, Trelew, Chubut. Para efectuar reclamos de ley, se consigna el estudio jurídico sito en Mitre 587, Trelew, al 31 de enero de 2024.-

I: 31-01-24 V: 06-02-24

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

El Departamento Registro y Verificaciones de la Di-

rección de Despacho del Ministerio de Educación NOTI-FICA, al agente DOMÍNGUEZ, Juan Fernando (DNI 37.148.397), de lo dispuesto por el Decreto N° 1434/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°: Exonerar a partir de la fecha del presente decreto, al agente DOMÍNGUEZ, Juan Fernando (DNI N° 37.148.397 – Clase 1991), por aplicación de lo dispuesto en los artículos 51 y concordantes de la Ley I N°74

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO Ministerio de Educación Provincia del Chubut

Abg. CRISTIAN AYALA Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut

Esc. MARIANO E. ARCIONI Gobernador de la Provincia del Chubut

I: 25-01-24 V: 07-02-24

MINISTERIO DE GOBIERNO

Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/2024 – EXPEDIENTE N° 0133-GB-24

- OBJETO: Adquisición de llantas y cubiertas para el vehículo Oficial VW VIRTUS GTS AT 1.4 TSI- PATEN-TE AF195- IN destinados a la Dirección General de Fiscalización y Control dependientes del Ministerio de Gobierno.
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS DIECIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 80/100 CENTAVOS (\$ 2.317.810,80)

FECHA DE APERTURA: 05/02/2024 – 10:00 HORAS LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

- MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en VEINTE (20) días a contar desde el siguiente de la fecha de apertura. Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga. Vencido el plazo original fijado el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.
- PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega del servicio adjudicado es de CINCO (5) días

corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra y/o Notificación.-

Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-

• FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., y será realizado por la Tesorería General de la Provincia, a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad de la mercadería adjudicada y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle IRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179 Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 29-01-24 V: 31-01-24

SECRETARIA DE TRABAJO LICITACION PUBLICA N°01/2024 – STR

Objeto: Adquisición de Equipos de Informática para los Organismos dependientes de la Secretaria de Trabajo Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 07 de Febrero de 2024, a las 11:00 horas.-

Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración

(Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$16.940.000.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras – Dirección General de Fiscalización y Administración – (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 – 4481697 – 4483850)

I: 29-01-24 V: 31-01-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de 56 Tn. de Emulsión para Tratamientos Superficiales y de Riego de Sellado CRR-1, con destino a Red Vial Provincial JZNO y Delegación Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Dos Mil (\$ 55.272.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil (\$

12.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Febrero de 2024, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 26-01-24 V: 31-01-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 06-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de cuchillas de 6, y 8 pies de largo para Motoniveladoras Caterpillar 120 H y Champion 720 A y de 6 y 7 pies para Motoniveladoras New Holland 170B y bulones y tuercas, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta con Cuarenta Centavos (\$ 349.562.470,40.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000.00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Febrero de 2024, a las once (11:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 26-01-24 V: 31-01-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 07-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Anticongelante / Refrigerante para mezclar con agua, para motores diesel/nafteros, con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil (\$ 39.960.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Cien (\$ 10.100.00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Febrero de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 26-01-24 V: 31-01-24

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN Concurso Público de Precios N° 01/2024

OBJETO: «PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTU-RA MÉDICA Y DE EMERGENCIA EN LA JURISDICCION DE LA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN»

PLIEGO: Descargar el pliego original de la página

Web de la APPM:

https://www.appm.com.ar/pliegos

CONSULTAS: Jefe del Área Compras APPM: Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - compras@appm.com.ar Encargada del Área Compras APPM: Rocío Enrique

- Cel.: 2804505937 - compras@appm.com.ar

VISITA DE SERVICIO: Coordinar con el Jefe de Control de Acceso: Matias Mihalich - Cel.: 280 434-0903 - mmihalich@appm.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS LUGAR Y DIRECCIÓN: Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

FECHATOPE PRESENTACIÓN OFERTAS: 14 de Febrero del 2024. a las 10:00 horas.

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR: El acto de apertura se realizará el 14 de Febrero del 2024, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta provincial N° 1 - Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 31-01-24 V: 02-02-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV Nº 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

| 1. Número del día | M 44 | \$ 220,00 |
|---|--------|--------------|
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 260,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 22.015,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 48.430,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 24.215,00 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, | | |
| asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 505,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 13.715,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 3.430,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 10.260,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 25.150,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 19.595,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 17.610,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 17.610.00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 1.720,00 |